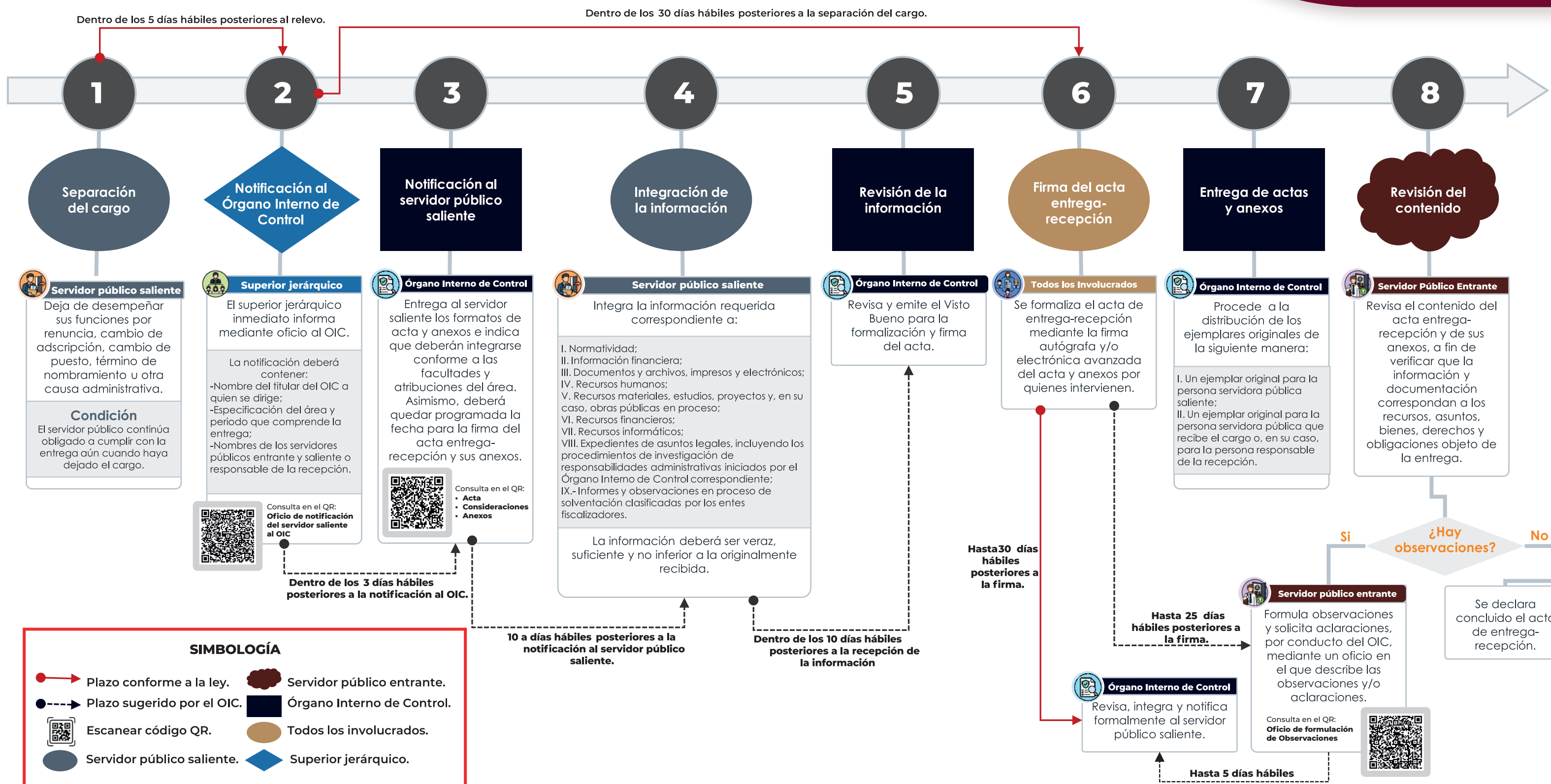


CRONOLOGÍA DEL ACTO DE ENTREGA - RECEPCIÓN INTERMEDIA



Importante: En el supuesto en el que el servidor público entrante formule observaciones del área recibida, se deberá considerar que el OIC tiene la obligación de notificar al servidor público saliente dentro de los 30 días hábiles posteriores a la firma del acta entrega recepción. Por lo que se solicita, que las observaciones y/o solicitud de aclaraciones sean remitidas al OIC en un plazo no mayor a 25 días hábiles contados a partir de la firma del acta entrega recepción para cumplir con el plazo establecido en el artículo 10 de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado de Hidalgo.